

Las Listas de Empleo no se reordenarán tras las oposiciones de 2018

 Miércoles, 20 de Diciembre de 2017 23:36:32



Tal como adelantó el STEC-IC recientemente ([ver noticia](#)), los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para 2018 han recogido, parcialmente al menos, las enmiendas presentadas a todos los Grupos Parlamentarios por el STEC-IC y otras organizaciones al objeto de desvincular las Oposiciones docentes de las Listas de Empleo. En este sentido, los Presupuestos recogen como aprobadas las siguientes enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios CC-PP-Mixto y que literalmente contemplan lo siguiente: "Artículo 54-bis (nuevo) Plan de

estabilización de empleo temporal Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 54 de la presente ley, en cumplimiento de las previsiones de la disposición transitoria cuarta sobre consolidación de empleo temporal del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el Gobierno de Canarias aprobará un Plan de estabilización de empleo temporal al objeto de situar la tasa de cobertura temporal por debajo del 8 por 100. El referido plan deberá establecer las condiciones para lograr dicha tasa de cobertura temporal y contendrá, como mínimo, los criterios para la identificación de las plazas a ofertar, la planificación temporal, los procesos de selección, los requisitos de participación y los criterios para la constitución de listas de empleo." "Enmienda núm. 89 De adición. De una nueva disposición transitoria Disposición transitoria [...] - Listas de interinidades y sustituciones del personal docente durante 2018. Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por el Plan de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 54-bis de la presente ley, durante el año 2018, para el sector docente no universitario, no se abrirá ningún procedimiento ordinario de constitución de listas de empleo, conforme al Decreto 74/ 2010, de 1 de julio, para el nombramiento de funcionarios interinos. Las listas de empleo vigentes en cada especialidad a la fecha de entrada en vigor de la presente ley continuarán vigentes, no obstante podrán ampliarse, a continuación del último inscrito, con los participantes de los procesos selectivos que se desarrollen en ejecución de la oferta de empleo público para el 2018, que manifiesten su disposición de integrarse en las referidas listas de empleo. En tal caso, se inscribirán en orden decreciente, según la calificación total obtenida en el procedimiento selectivo en que participen". Desde el STEC-IC, aunque no se contemplan todas las exigencias planteadas, nos congratulamos de tal acuerdo al tiempo que manifestamos nuestra preocupación porque el mismo pierda finalmente parte de su efectividad ante el elevado número de plazas a convocar por la Consejería de Educación en la [Oferta de Empleo Público docente para 2018](#) y que todas las organizaciones sindicales han considerado excesiva. Tal Oferta de Empleo, especialmente para determinadas especialidades que no se convocan en otros territorios (o las convocatorias contemplan escasas plazas), puede producir un "efecto llamada" que dejará sin opciones de empleo al profesorado interino y a los aspirantes libres de Canarias. El STEC-IC [ya ha denunciado esta situación y llamará al profesorado a movilizarse](#) en defensa de sus puestos de trabajo.